



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Mérito Deportivo  
Miembro de la federación Internacional FEDECAT

### **COMUNICADO APERTURA CAMPOS DE TIRO FASE 1**

El sábado 9 de mayo de 2020 se publicó en el BOE la *Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, que permite, en la FASE 1, es decir a partir del día de hoy y durante la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas, la apertura, en las Unidades territoriales detalladas en el Anexo de la misma, de los campos de tiro en las condiciones que se determinan en el artículo 41.

Igualmente en el documento de preguntas y respuestas sobre esta Fase 1 (FAQs), elaborado por el CSD, en cuanto a los campos de tiro y medidas de seguridad, consta lo siguiente:

#### **Instalaciones al aire libre que se abren en Fase 1:**

*Solo para la práctica deportiva de manera individual (manteniendo la distancia social de seguridad recomendada de 2m), sin contacto y con cita previa. (p.e. pista de atletismo, pista de tenis (1 contra 1), campo de golf, campo de rugby, campos de tiro, circuitos, campos de futbol, pistas de pádel (1 contra 1), campos de tiro, etc.). Respetando el 30% de capacidad de aforo de la instalación. Se deberán cumplir las normas de seguridad y sanitarias marcadas en la OM SND/399/2020.*

#### **Protocolo básico de actuación del CSD:**

*Los CAR, CEAR, CETD/CTD e instalaciones utilizadas por las Ligas Profesionales deberán cumplir lo dispuesto en el protocolo básico de actuación del CSD.*

Aquellos clubes que entren dentro del ámbito de aplicación territorial y deseen abrir sus instalaciones deberán ceñirse a lo estipulado en la Orden que se acompaña, así como a las medidas de seguridad y prevención generales que sean de aplicación, y particularmente al protocolo de la RFETAV y el específico



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO

Miembro de La Real Orden del Merito Deportivo  
Miembro de la federación Internacional FEDECAT

de cada entidad que deberán remitir con anterioridad a la RFETAV. Igualmente, los deportistas federados o los federados y de alto nivel que deseen utilizar las instalaciones deberán cumplir estrictamente la misma normativa y protocolos, recomendando que contacten con el club correspondiente antes de acudir a entrenar o practicar cualquier modalidad de tiro a vuelo. Se recuerda especialmente que todo tirador, árbitro o técnico, que presente síntomas de contagio por COVID-19 deberá abstenerse de acudir a ninguna instalación de tiro. Se recomienda igualmente a todo tirador que desee iniciar su actividad de tiro a vuelo acuda previamente a un **médico, a ser posible especialista en medicina de la educación física y el deporte y en COVID-19, para su debido examen y pruebas pertinentes con el fin de cerciorarse de su actual estado de salud, particularmente en cuanto al COVID-19.**

Madrid, 11 de mayo de 2020

RFETAV

